

# Capítulo 5

---

## **Pronósticos de ingresos durante la etapa postcovid: Los pueblos mágicos de Sinaloa**

*Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza<sup>14</sup>*

*Felipe Lara López<sup>15</sup>*

*Naim Manríquez García<sup>16</sup>*

<https://doi.org/10.61728/AE24020060>

---

<sup>14</sup> Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

<sup>15</sup> Doctor en Gestión de Organizaciones por la Universidad Juárez del Estado de Durango.

<sup>16</sup> Doctor en Economía Regional por la Universidad Autónoma de Coahuila.

## Introducción

En el Estado de Sinaloa, México, al tratar de hacer una revisión de las finanzas públicas municipales se complica obtener datos recientes. Las cuentas públicas de los municipios sinaloenses no aparecen en plataformas desde el año 2016. Para esquivar dicha falta de información, se decidió consultar solamente las de leyes de ingresos de los cuatro Pueblos Mágicos de Sinaloa para años 2023-2022 (consulta en Diario Oficial del Estado de Sinaloa) y realizar un trabajo descriptivo que ilustre al lector la ruta que siguen los diferentes conceptos de los ingresos que reciben las haciendas públicas locales.

Mediante una revisión sobre los denominados Pueblos Mágicos, hay coincidencias (Velarde *et al.*, 2009; Salas, 2014; Rodríguez y Vargas, 2015; Rojo *et al.*, 2016 y Canobbio, 2022), respecto a que en estas comunidades se llevan a cabo estrategias, modificaciones, mejoras e inversiones por parte de los diferentes órdenes de gobierno para posicionarlos como atractivos turísticos.

Bajo el marco anterior es que se realiza una comparación de pronósticos de ingresos del 2023 respecto al 2022. Con ello se busca evidenciar la evolución de estos recursos públicos municipales para los pueblos mágicos de El Fuerte, Mocorito, Cosalá y el Rosario. De esta forma, se procede a seleccionar algunos rubros de los ingresos como son los impuestos locales, impuesto predial urbano, predial rústico, derechos, productos y aprovechamientos. Todas las anteriores fuentes de ingresos son pagadas por los ciudadanos en las oficinas de las tesorerías municipales, en las instituciones bancarias, por internet, o en casetas móviles (se establecieron desde la etapa de la pandemia del covid-19) donde se atienden a personas adultas o con capacidades diferentes.

También aquí se comparan otras fuentes de ingresos, dependientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), como lo son las participaciones (transferencias no condicionadas) y aportaciones federales (transferencias condicionadas). En este tenor, el presente análisis se ubica sobre el desempeño de estos rubros de ingresos en la etapa postcovid. Como ya se mencionó, los datos analizados provienen de cuatro leyes de ingresos de los gobiernos municipales (excluyéndose a los restantes) de

los años 2022 y 2023, dado que solo es interés de este trabajo revisar las finanzas públicas de los pueblos mágicos que posee esta entidad federativa del noroeste de México.

Este análisis, realizado dentro de la línea de la economía pública local, se ubica en las prioridades de los ingresos propios y de la información presupuestada por transferencias fiscales que hace llegar mensualmente el gobierno federal a dichos municipalidades. En la búsqueda de información se puso de manifiesto la falta de información primaria de este tipo de ingresos públicos, razón por lo cual se tomó la decisión de hacer un análisis sobre la información los pronósticos de ingresos elaborados por el personal técnico que labora en las tesorerías municipales.

Aunque dichas cifras no son reales, estas se derivan de la recaudación histórica que han tenido los municipios en sus asientos contables. Sin embargo, sí son válidas para ilustrar al lector, investigador, contribuyente o cualquier otro ciudadano que muestre interés por las políticas de ingresos que administran los gobiernos locales.

### **Proceso de aprobación de leyes de ingresos**

Los municipios sinaloenses poseen una estructura administrativa para aplicar las leyes de ingresos que les aprueban cada año los diputados locales. La mayoría de las administraciones públicas locales tienen sistemas de financiación con escasa capacidad fiscal, por lo cual obtienen baja recaudación de ingresos propios. Por ello, sus presupuestos tienen que ser complementados con transferencias fiscales del más alto nivel de gobierno, la federación.

Los gobiernos municipales pueden obtener buenos rendimientos de sus impuestos “si imponen a sus ciudadanos un determinado esfuerzo fiscal y se actúa con un determinado grado de eficiencia en la gestión tributaria” (Cordero *et al.*, 2019, p. 76). Desde luego, de parte del gobierno también debe haber transparencia sobre cómo se recaudan los ingresos y en qué se aplican.

“Los gobiernos subnacionales, que están adoptando metas numéricas de déficit y deuda, deben explorar mecanismos para minimizar impactos de la reducción del gasto en proyectos de capital ya que puede ser contra-

productente para la sostenibilidad fiscal a largo plazo” (Ke Laiyang y Liu Shiqin, 2023, p. 1). Algo de ello está sucediendo en algunas municipalidades no solo de Sinaloa, sino de otras entidades federativas de México, por lo cual siempre será importante que los alcaldes impulsen proyectos de infraestructura que sean detonantes de nuevas inversiones para las economías locales.

Los estudiosos de la hacienda pública afirman que “lo que la gente piensa respecto al modo en que el Estado debería realizar sus operaciones financieras está muy influido por su ideología política” (Rosen, 2008, p. 1). Los hacedores de políticas públicas pueden recomendar la implementación de proyectos de inversión en infraestructura o que la mayor parte del gasto público se enfoque hacia programas de bienestar social para la población. Sin embargo, los gobernantes decidirán de acuerdo con su ideología política, así como los intereses que pueda haber por grupos organizados de la sociedad que disputan el destino de los presupuestos gubernamentales.

Los gobiernos municipales de México, no tienen potestad tributaria, es decir, no posee “capacidad para imponer unilateralmente a los particulares tributos encaminados a cubrir el gasto público” (Carrasco Iriarte, 2013, p. 601). Es por ello por lo que los gobiernos municipales de todas las entidades federativas mexicanas, en este caso Sinaloa, remite las leyes de ingresos al poder legislativo local para que la discutan y, en su caso las aprueben, para que puedan facultar a las tesorerías municipales a realizar los cobros de ingresos propios y poder recibir transferencias fiscales de los gobiernos estatal y federal.

Sin embargo, los cálculos de las estimaciones de ingresos propios de los municipios se determinan por parte de los empleados municipales; mientras que los ingresos por concepto de transferencias fiscales, su estimación, se les hace llegar la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en apego a la evolución de la Recaudación Federal Participable (RFP) que opera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). De esa forma, es como los municipios se preparan para recibir ingresos a partir del primer mes de cada inicio de ejercicio fiscal.

## **Recolección de información**

Este trabajo se desarrolla bajo un análisis descriptivo, consulta de documentos de política fiscal de los municipios en estudio, revisión de literatura sobre hacienda pública, solicitud de información a funcionarios fiscales municipales, revisión de algunos artículos arbitrados sobre esta temática de la gestión pública local. Dicha estrategia es útil para ilustrar la ruta que siguen los responsables de recaudar y administrar los ingresos públicos. En ese proceso de administración, dirección y ejecución de instrumentos para obtener los ingresos públicos participan desde alcaldes, tesoreros, directores de ingresos, colectores, cajeras, abogados fiscalistas, notificadores de adeudos fiscales, así como restante personal de apoyo (Información de Campo, 2023).

## **Análisis de los ingresos municipales**

En este apartado del trabajo se hace una comparación de las fuentes de ingresos presupuestadas para los años 2023 y 2022 de los cuatro pueblos mágicos de Sinaloa. Las cifras darán una idea a los contribuyentes o ciudadanos que se interesen por este renglón que se instrumenta en el campo de la economía pública local de estas municipalidades.

El primer Pueblo Mágico con el cual se inicia el análisis comparativo de las leyes de ingresos 2023 y 2022, es el municipio de El Fuerte. En la Tabla 1 se observa que en el rubro de los impuestos que se presupuestaron, para el año 2023, fue de 24 millones de pesos, cifra superior en 9 % respecto a los 22.1 millones de pesos del ejercicio fiscal del año 2022. En el caso del impuesto predial urbano el pronóstico paso de 4.5 a 4.8 millones de pesos, estimándose un incremento del 6 %; mientras que del predial rústico se estimó una cifra superior en 8 % que pasará de 17 a 16 millones de pesos.

El impuesto sobre adquisición de inmuebles está muy ligado al crecimiento de la economía de los municipios y se refiere a la compra-venta de inmuebles; en este renglón se tiene un pronóstico elevado del 3 %, esperando que los ingresos recaudados por este concepto pasen de 1.4 a 1.5 millones de pesos del presente año respecto al 2022 (Tabla 1).

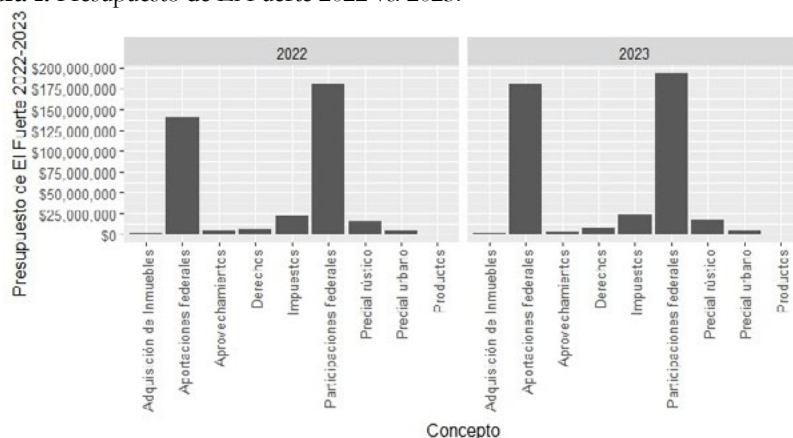
Tabla 1. Ingresos presupuestados de los años 2022 y 2023, Municipio El Fuerte.

Municipio de El Fuerte				
Ingresos presupuestados de los años 2022 y 2023 (pesos)				
Concepto	Año		Variación	
	2022	2023	Absoluta	Porcentual
<b>Impuestos</b>	22 125 588	24 090 830	1 965 242	9 %
<b>Predial urbano</b>	4 538 200	4 825 000	286 800	6 %
<b>Predial rústico</b>	16 101 228	17 400 250	1 299 022	8 %
<b>Adquisición de inmuebles</b>	1 450 500	1 500 000	49 500	3 %
<b>Derechos</b>	6 047 603	7 089 063	1 041 460	17 %
<b>Productos</b>	758 900	412 401	-346 499	-46 %
<b>Aprovechamientos</b>	4 805 245	3 269 525	-1 535 719	-32 %
<b>Participaciones federales</b>	180 451 035	192 750 559	12 299 524	7 %
<b>Aportaciones federales</b>	141 135 888	180 362 696	39 226 808	28 %

Fuente: Leyes de ingresos del municipio de El Fuerte para ejercicios fiscales 2022 y 2023.

En el concepto de los derechos, para el año 2023, se estimaron 7.1 millones, cifra superior en un 17 % respecto al pronóstico que se obtuvo para el 2022. Respecto al renglón de los productos para el 2023 se tiene un pronóstico inferior del 46 %, por lo cual dejarán de percibirse 346 000 pesos menos. Lo mismo ocurre con el rubro de los aprovechamientos, pues se presupuestó un 32 % menos para el año 2023, por lo cual se estima una caída de 1.5 millones de pesos (Figura 1).

Figura 1. Presupuesto de El Fuerte 2022 vs. 2023.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de Tabla 1, software estadístico R.

En referencia a las participaciones federales se espera para el año 2023 que se obtengan 192 millones de pesos, cifra superior en 7 % respecto al pronóstico de 180 millones de pesos que se esperaban para el año 2022. En el renglón de las aportaciones federales el municipio tiene estimado recibir 180 millones de pesos, cantidad superior en 28 % respecto a los 141 millones de pesos que se pronosticaron para el año 2022 (Tabla 2).

**Tabla 2.** Ingresos presupuestados años 2022 y 2023, Municipio de Mocorito.

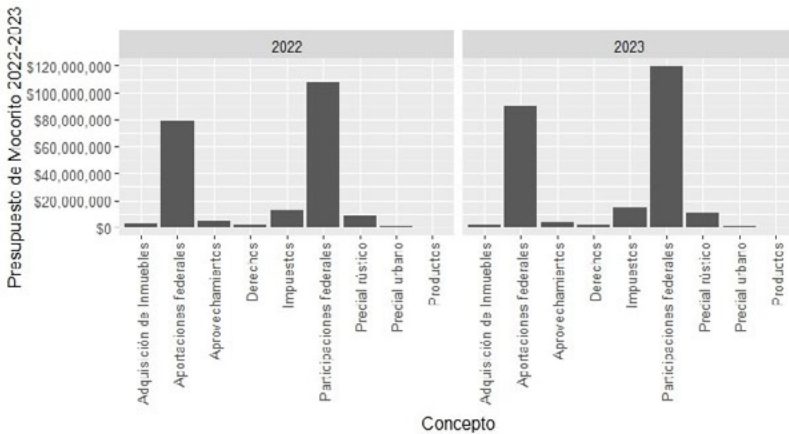
<b>Municipio de Mocorito</b>				
<b>Ingresos presupuestados de los años 2022 y 2023 (pesos)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año</b>		<b>Variación</b>	
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Porcentual</b>
<b>Impuestos</b>	12 105 514	14 497 906	2 392 391	20 %
<b>Predial urbano</b>	1 100 000	1 300 000	200 000	18 %
<b>Predial rústico</b>	8 561 014	11 081 288	2 520 273	29 %
<b>Adquisición de inmuebles</b>	2 424 000	2 100 000	-324 000	-13 %
<b>Derechos</b>	1 602 300	1 707 800	105 500	7 %
<b>Productos</b>	10 000	4 000	-6 000	-60 %
<b>Aprovechamientos</b>	4 179 033	3 470 655	-708 378	-17 %
<b>Participaciones federales</b>	107 371 715	119 199 382	11 827 667	11 %
<b>Aportaciones federales</b>	79 028 943	90 463 772	11 434 829	14 %

*Fuente:* Leyes de ingresos del municipio de Mocorito para ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Por su parte, el municipio de Mocorito, en la Tabla 2 muestra que por concepto de impuestos para el año 2023 se espera obtener 14.5 millones de pesos, cantidad mayor en 20 % respecto a los 12.1 millones de pesos del 2022. Respecto al predial urbano, el personal técnico de la tesorería municipal calcula que la cifra pasará de 1.1 a 1.2 millones de pesos, incrementándose un 18 %; por su parte el predial rústico se espera una cifra mayor en 29 % que pasará de 8.5 a 11 millones de pesos.

Por su parte el impuesto sobre adquisición de inmuebles, del cual hay nulas investigaciones académicas en México, se espera una caída del 13 %, por lo cual esta fuente de recursos retrocederá de 2.4 a 2.1 millones de pesos respecto al año 2022 (Figura 2).

**Figura 2.** Presupuesto de Mocorito 2022 vs. 2023.



*Fuente:* Elaboración propia con base a datos de Tabla 2, software estadístico R.

De acuerdo con el campo del derecho fiscal, a los municipios también les corresponde cobrar derechos por contraprestaciones que hacen a los ciudadanos, como lo es la expedición de cartas de opinión favorable para la venta de bebidas alcohólicas. Para este municipio se esperan recaudar 1.7 millones, cifra mayor en un 7 % respecto a lo esperado para el ejercicio fiscal 2022. Por su parte, los ingresos esperados por los productos serán inferiores en 60 %, por lo cual dejarán de percibirse apenas seis mil pesos. En el renglón de los aprovechamientos se pronostica un 17 % menos para el año 2023, por lo cual se estima una caída de 708 000 pesos.

En referencia a las transferencias no condicionadas<sup>17</sup> se espera para el año 2023 que se obtengan 119 millones de pesos cifra mayor en 11 % respecto al presupuesto de 107 millones de pesos que se esperaban para el año 2022. En el renglón de las transferencias condicionadas<sup>18</sup> el gobierno local tiene estimado recibir 90 millones de pesos, cantidad mayor en 14 % respecto a los 79 millones de pesos que se esperaban para el año 2022 (Tabla 3).

<sup>17</sup> En el lenguaje de la investigación así se les conoce a las participaciones federales.

<sup>18</sup> Se refiere a las aportaciones federales.



**Tabla 3.** Ingresos presupuestados años 2022 y 2023, Municipio de Cosalá.

<b>Municipio de Cosalá</b>				
<b>Ingresos presupuestados de los años 2022 y 2023 (pesos)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año</b>		<b>Variación</b>	
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Porcentual</b>
<b>Impuestos</b>	2 782 269	3 199 252	416 984	15 %
<b>Predial urbano</b>	1 980 663	2 376 796	396 133	20 %
<b>Predial rústico</b>	32 078	52 929	20 851	65 %
<b>Adquisición de inmuebles</b>	712 370	712 370	-	0 %
<b>Derechos</b>	2 140 747	2 218 915	78 168	4 %
<b>Productos</b>	195 924	195 924	-	0 %
<b>Aprovechamientos</b>	7 841 082	7 841 082	-	0 %
<b>Participaciones federales</b>	102 691 147	116 824 101	14 132 954	14 %
<b>Aportaciones federales</b>	807 713	868 954	61 240	8 %

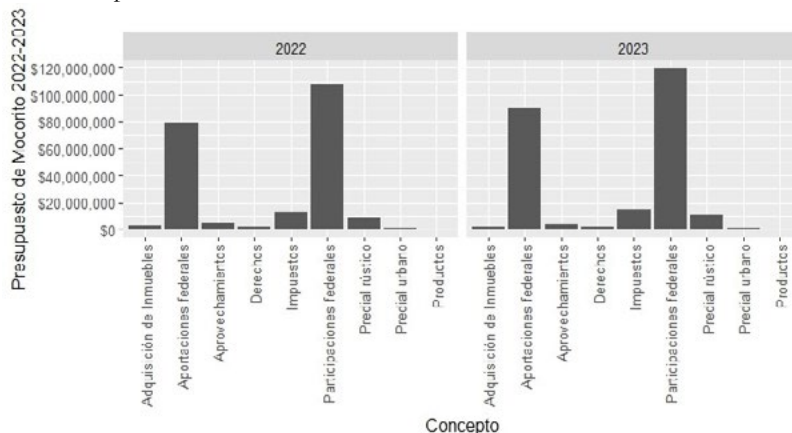
*Fuente:* Leyes de ingresos del municipio de Cosalá para ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Dando continuidad al análisis, en la tierra de Heraclio Bernal<sup>19</sup>, Cosalá, la consulta de las leyes de ingresos indica en la Tabla 3 que los impuestos que se presupuestaron, para el año 2023, fueron de 3.1 millones de pesos, cifra superior en 15 % respecto a los 2.7 millones de pesos del ejercicio fiscal del año 2022. En el caso del impuesto predial urbano el pronóstico paso de 1.9 a 2.3 millones de pesos, estimándose un incremento del 20 %; mientras que del predial rústico se estimó una cifra superior del 65 % que pasará de 32 000 a 52 000 pesos.

La recaudación de ingresos propios para estas cuatro municipalidades es baja. Ello también se refleja en la poca actividad económica reflejada en una lenta adquisición de bienes inmuebles. Por ello, para el impuesto que grava este tipo de operaciones se estimó obtener 712 000 pesos, que es la misma cifra presupuestada un año antes (Figura 3).

<sup>19</sup> Revolucionario conocido como “El rayo de Sinaloa”.

**Figura 3.** Presupuesto de Cosalá 2022 vs. 2023.



*Fuente:* Elaboración propia con base a datos de la Tabla 3, software estadístico R.

En el concepto de los derechos se estimaron 2.2 millones, cifra superior en 4 % respecto a lo presupuestado para 2022. En lo referente a los productos para el 2023 se tiene un pronóstico de 195 000 pesos, que es la misma cifra que se esperaba para 2022. Lo mismo ocurre con el rubro de los aprovechamientos, ya que el personal técnico de la tesorería municipal de Cosalá los 7.8 millones de pesos del año anterior.

Por último, respecto a las transferencias no condicionadas se espera para el año 2023 que se obtengan 116 millones de pesos, cifra superior en 14 % respecto al pronóstico de 102 millones de pesos que se esperaban para el año 2022. En el rubro de las transferencias condicionadas el municipio tiene estimado recibir 868 000 pesos, cantidad superior en 8 % respecto a los 807 000 pesos que se pronosticaron para el año 2022 (Tabla 4).

**Tabla 4.** Ingresos presupuestados de los años 2022 y 2023, Municipio de El Rosario.

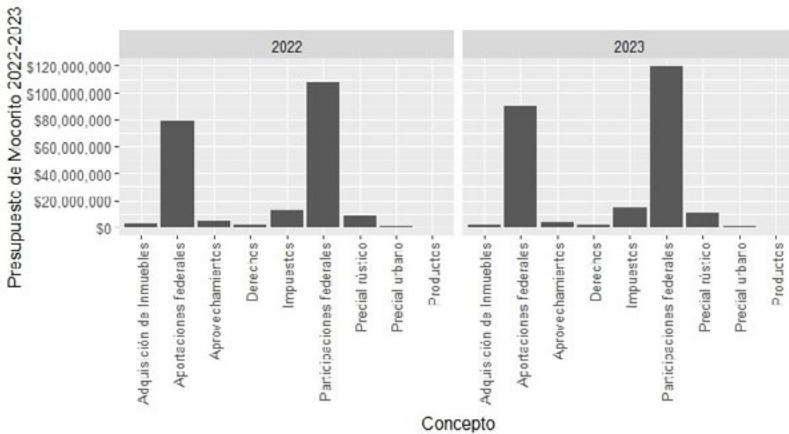
<b>Municipio de El Rosario</b>				
<b>Ingresos presupuestados de los años 2022 y 2023 (pesos)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año</b>		<b>Variación</b>	
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Porcentual</b>
<b>Impuestos</b>	8 077 235	9 105 000	1 027 765	13 %
<b>Predial urbano</b>	3 100 000	4 000 000	900 000	29 %
<b>Predial rústico</b>	2 650 735	3 100 000	449 265	17 %
<b>Adquisición de inmuebles</b>	2 300 000	2 000 000	-300 000	-13 %
<b>Derechos</b>	2 998 400	3 749 300	750 900	25 %
<b>Productos</b>	242 000	234 000	-8 000	-3 %
<b>Aprovechamientos</b>	4 765 700	4 028 600	-737 100	-15 %
<b>Participaciones federales</b>	219 889 657	243 959 770	24 070 113	11 %
<b>Aportaciones federales</b>	78 614 299	93 742 230	15 127 931	19 %

*Fuente:* Leyes de ingresos del municipio de Cosalá para ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Ahora corresponde analizar los ingresos públicos del pueblo mágico de El Rosario. En la Tabla 4 se observa que en las oficinas de la tesorería municipal esperan captar 9.1 millones de pesos, cifra superior en 13 % respecto a los ocho millones de pesos del ejercicio fiscal del año 2022. En el caso del impuesto predial urbano el pronóstico paso de 3.1 a 4 millones de pesos, estimándose un incremento del 29 %; mientras que del predial rústico se estimó una cifra superior del 17 % que pasará de 2.6 a 3.1 millones de pesos.

Se espera una caída del 13 % en el impuesto que grava la compra-venta de inmuebles, disminuyendo de 2.3 a 2 millones de pesos. Como puede observarse, al igual que los restantes municipios, hay poca actividad de escrituración de inmuebles en las notarías públicas de este territorio; de allí, el espíritu que tuvo el gobierno federal de instrumentar políticas públicas para promocionar el turismo a favor de estos pueblos mágicos, generando empleos e ingresos adicionales para la población (Figura 4).

**Figura 4.** Presupuesto de El Rosario 2023 vs. 2022.



*Fuente:* Elaboración propia con base a datos de la Tabla 4, software estadístico R.

Ahora bien, dando continuidad al análisis, por concepto de los derechos, para el año 2023 se estimaron 3.7 millones, cifra superior en 25 % respecto al pronóstico que se obtuvo para el 2022. Respecto al renglón de los productos para el 2023 se tiene un pronóstico inferior del 3 %, por lo cual dejarán de percibirse ocho mil pesos. La misma tendencia registra los aprovechamientos, pues se presupuestó un 15 % menos para el año 2023, por lo cual se estima una caída de 737 000 pesos.

En el marco de la Ley de Coordinación Fiscal (2018), las participaciones federales para el año 2023 serán de 243 millones de pesos cifra superior en 11 % respecto al pronóstico de 219 millones de pesos que se esperaban para el año 2022. En el renglón de las aportaciones federales el municipio rosarense tiene estimado recibir 93 millones de pesos, cantidad superior del 19 % respecto a los 78.6 millones de pesos que se pronosticaron para el año 2022.

### **Futura relevancia de la tributación local ante el covid-19: a modo de conclusión**

Las finanzas públicas de los pueblos mágicos de Sinaloa, antes de la pandemia, tenían menos presiones para financiar servicios públicos. Desde entonces han venido asumiendo gastos en materia de salubridad, lo cual

los ha obligado a buscar instrumentos alternativos para el financiamiento de este tipo de gastos imprevistos.

Recordar que durante el bienio 2020-2021 no solo el gobierno federal y los gobiernos estatales, sino también el orden municipal, tuvieron que incrementar su gasto público mediante reorientación del presupuesto, para la compra de equipos de fumigación, actividades de limpieza y compra de medicamentos y su respectiva donación para las personas vulnerables que enfermaron de covid-19. En concreto, es considerado como un gasto imprevisto, un gasto catastrófico que no estaba presupuestado, pero no había forma de esquivarlo, la salud de las personas era la prioridad.

Aunado a lo anterior, el gasto de los hogares, sobre todo, los de mayor marginación, tuvieron que reorientar su gasto público para el pago de consultas médicas, hospitalización y compra de medicamentos. Por lo tanto, el pago de impuestos locales ante la hacienda pública se dejó de lado, la prioridad era atender la salud.

Ante ello se dio una caída en la recaudación de los ingresos propios, mientras que el gasto público local se incrementó. En concreto, la pandemia fue causante de acrecentar los déficits fiscales de los gobiernos municipales. Ahora el desafío sigue siendo incrementar los ingresos propios para poder hacer frente, en el futuro, a este tipo de imprevistos o problemas que pueden afectar la salud de la población.

Es cierto que, en México, la descentralización a favor de los gobiernos locales, como en el resto del mundo, les otorga más responsabilidades. Sin embargo, la mayoría de las veces no vienen acompañadas del respectivo financiamiento, lo cual genera presiones sobre las finanzas públicas con su consecuente ruta hacia un déficit fiscal, particularmente en municipios que tienen el distintivo de pueblo mágico. Por ejemplo, ahora ha sido necesario construir dispensarios médicos localizados en las comunidades rurales para a la población con prestadores del servicio social del área de la salud como son médicos, nutriólogos, odontólogos y enfermeros, recién egresadas de campo de la medicina.

Esta responsabilidad, que han ido tomando en el campo de la salud, les ha generado presión a las finanzas públicas, por lo cual se han diseñado estrategias como el maratón de medicamentos para ser suministrados a dichos dispensarios médicos. Obvio que los gobiernos municipales que

poseen mayor autonomía financiera y capacidad fiscal tendrán menores dificultades para financiar el gasto de salubridad.

No solo en los pueblos mágicos de Sinaloa, sino en gran parte del país, durante la emergencia sanitaria, y ante las debilidades de la política fiscal local, fue necesario fortalecer la generación de ingresos propios. Por ello, en estos pueblos mágicos fue necesario organizarse con los diferentes sectores productivos para adquirir equipos y poder desinfectar espacios públicos que redujeron los contagios hacia las personas.

Esto también tuvo efectos sobre los presupuestos de los hogares, ya que muchas familias tuvieron que disponer de los recursos que tenían ahorrados, en las afores, sobre todo en estos municipios ubicados en la sierra de Sinaloa, que ante la contingencia cerraron los negocios y se perdieron empleos. Las jefas y jefes de los hogares hicieron un gran esfuerzo para que una parte de los presupuestos se canalizara a la compra de medicamentos y al pago de gasto de hospitalarios.

Por ello, al presentar este análisis comparativo sobre los pronósticos de ingresos 2022 y 2023 para estos cuatro pueblos mágicos sinaloenses, se observa que es casi nula la autonomía tributaria que tienen estos gobiernos locales para fortalecer sus ingresos propios y hacer frente en caso de futuras contingencias sanitarias. Por ello quedan algunas preguntas en el tintero como ¿Podrán los gobiernos municipales aprender cómo administrar la tributación local después de la pandemia? ¿Cómo innovar un programa que mejore el desempleo de la tributación local? ¿Será necesario que el incremento del impuesto y la recaudación local se detiene a la construcción de más dispensarios médicos y subsidio de medicamentos? Esta problemática da para debates futuros de investigación de las finanzas públicas locales.

Para futuras líneas de trabajo es muy importante acudir a fuentes primarias que proporcionen información. Las estadísticas de la página web de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa no estaban disponibles para los últimos cinco años, al momento de realizar el presente trabajo.

## Referencias

- Canobbios Rojas, C. (2022). El Desarrollo Económico Social y Sostenible en la Gestión de la marca destino: “Pueblos Mágicos” en Sinaloa. En Martín León, M. y Olivas C. C. (Coords.), *Estudios Multidisciplinares y socioculturales del turismo*. [https://www.researchgate.net/publication/365186507\\_Estudios\\_multidisciplinares\\_y\\_socioculturales\\_del\\_turismo](https://www.researchgate.net/publication/365186507_Estudios_multidisciplinares_y_socioculturales_del_turismo)
- Carrasco Iriarte, H. (2013). *Diccionario de Derecho Fiscal*. Oxford University Press.
- Cordero, J. M., Díaz, C., Pedraja, F. y Polo, C. (2020). Tributos Cedidos y Eficiencia en la Gestión Tributaria de las Comunidades Autónomas. *Review of Public Economics*, 232, 75-112. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7505516>
- Diario Oficial del Estado de Sinaloa (diciembre 2021, enero de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023). <https://transparencia.sinaloa.gob.mx/p/diario-oficial-del-estado>
- Información de campo. (enero de 2023), mediante la técnica de observación no participante, realizada en oficinas de tesorerías municipales de 4 municipios en estudio.
- Ke, L. y Liu, S. (2023). Local Government Adoption of Innovative Infrastructure Finance Tool: Evidence From Pennsylvania Municipalities. *Public Finance Review*, first, 51(4), 513-567. DOI: <https://doi.org/10.1177/10911421231153787>
- Ley de Coordinación Fiscal (2021). Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. <https://www.google.com/search?q=camara+de+diputados+del+congreso+de+la+union+ley+de+coordinacion+fiscal&client=firefox-b-d&ei=1-kHZJ-XIenC0PEP1pOqgA8&ved=0ah>,
- Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte (2022). <https://elfuerte.gob.mx/>
- Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito (2022). <https://mocorito.gob.mx/transparencia/Tesoreria/2022/Informacion-Varios/Decreto-Pre-supuesto-Egresos.pdf>
- Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito (2023). <https://www.mocorito.gob.mx/index.php/prensa/item/1123-calculan-aumento-de-ingresos-para-mocorito-durante-el-2023>

- Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá (2022, 2023).
- Ley de Ingresos del Municipio de El Rosario (2022, 2023). <https://www.rosario.gob.mx/leyes-y-decretos>
- Rodríguez, S. C. y Vargas, R. Y. (2015). Nuevas Rutas en el sistema turístico de Pueblos Mágicos de Sonora y Sinaloa. *Tofilia Segunda Época Revista de Arquitectura, Urbanismo y Territorios*, 5(1), 307-327. [https://www.academia.edu/23827542/NUEVAS\\_RUTAS\\_EN\\_EL\\_SISTEMA\\_TUR%C3%8DSTICO\\_DE\\_PUEBLOS\\_M%C3%81GICOS\\_DE\\_SONORA\\_Y\\_SINALOA](https://www.academia.edu/23827542/NUEVAS_RUTAS_EN_EL_SISTEMA_TUR%C3%8DSTICO_DE_PUEBLOS_M%C3%81GICOS_DE_SONORA_Y_SINALOA)
- Rojo, S., Rodríguez, S. C. y Castañeda, M. E. (2016). Planteamiento metodológico para abordar los efectos del turismo en el patrimonio cultural. Pueblos mágicos de Sinaloa y Sonora, México, *International journal of scientific management and tourism*, 2(4), 271-280. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5744221>
- Rosen, H. S. (2008). *Hacienda Pública*. Mc Graw Hill. <https://maestriaunam.diputados.gob.mx/documentos/mat6consultaG1/material%20profesor/Rosen%20-%20Hacienda%20Publica.pdf>
- Salas, I. G. (2014). *Pueblos Mágicos: estudio de la Identidad Cultural e Imaginarios Sociales de los habitantes de El Fuerte, Sinaloa y Álamos* [Tesis de Maestría]. Universidad de Sonora. <http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/handle/20.500.12984/399>
- Velarde, M., Maldonado, A. V. C. y Maldonado, M. (2009). Pueblos Mágicos. Estrategia para el desarrollo turístico sustentable: Caso Sinaloa. *Teoría y Praxis*, 6, 79-93 <https://www.redalyc.org/pdf/4561/456145109005.pdf>
- Wikipedia (2023). Heraclio Bernal. [https://es.wikipedia.org/wiki/Heraclio\\_Bernal#Revolucionario](https://es.wikipedia.org/wiki/Heraclio_Bernal#Revolucionario)